



“Bring-Your-Own-Device” (BYOD)

Política, normas y pautas para su implementación

Se recomienda la lectura y reflexión conjunta de familias e hijos/as sobre estas normas.

Introducción

¿Por qué “Bring Your Own Device to School” (Trae Tu Propio Dispositivo)?

BYOD es un modelo de empleo de las tecnologías en el ámbito educativo, que complementa los recursos escolares propiamente dichos mediante la colaboración conjunta del hogar y la escuela, con el objetivo de que el uso particular que hacen los/las alumnos/as de la tecnología digital de la que disponen se extienda al aula y/o a actividades educativas complementarias, toda vez que, a criterio del colegio, resulte necesario y/o conveniente.

El programa **BYOD** abre las puertas al aprendizaje del siglo XXI, permitiendo que los/las estudiantes se comprometan con una currícula integrada y desarrollen habilidades propias de la llamada “alfabetización tecnológica” (y multimedia) para resolver problemas reales. En BDS, la utilización de equipos personales se entronca con la implementación de las grandes líneas de trabajo que el colegio ha asumido para el siglo XXI: el objetivo de “aprender a aprender”, la práctica cotidiana de los **valores** propios de nuestro ideario, y una **apertura internacional de corte global**.

Los dispositivos personales pueden potenciar y enriquecer las oportunidades para aprender tanto en el hogar como en la escuela. **BDS está comprometido no solo a permitir sino también a fomentar el uso responsable de dispositivos personales en el aula, siempre y cuando sean utilizados para el aprendizaje.**

De esta manera, se les brinda a los/las alumnos/as un ambiente que promueva e incentive experiencias académicas personalizadas y rigurosas, la innovación y creatividad y que incluyan tecnologías emergentes. Toda nuestra comunidad educativa tiene la **responsabilidad de valorar la tecnología y adquirir y desarrollar las habilidades necesarias en este campo**, para preparar debidamente a nuestros/as alumnos/as para los desafíos académicos y laborales que deberán afrontar.

¿Qué significa la D de “BYOD”?

En lo que se refiere a la sigla en inglés **BYOD**, la letra D corresponde a la palabra “*device*” (=“**dispositivo**”) es decir, **un elemento electrónico, portátil, inalámbrico y personal**, como por ejemplo notebooks, netbooks, tablets, iPads, etc. Por la veloz rotación tecnológica, es de prever que surjan próximamente nuevos elementos que puedan también entrar en esa

categoría, por lo que la anterior enumeración debe tomarse como enunciativa y siempre sujeta a modificaciones.

Disponibilidad de redes e infraestructura

La implementación de **BYOD** ha requerido el desarrollo por parte del colegio y el soporte de una infraestructura inalámbrica de gran magnitud. Para ello, se hizo una evaluación del sistema de redes para determinar las modificaciones y actualizaciones (upgrades) necesarias, antes de su implementación definitiva.

Esto también implicó cambios menores en la manera como se estaba administrando la red. Se tuvieron en cuenta varias consideraciones en cuanto a seguridad, accesibilidad, computación en la nube, etc. En este sentido, el acceso a la red inalámbrica **BDSWiFi**, ya sea con dispositivos provistos por el BDS o personales, es filtrado de acuerdo con las reglas de seguridad de Internet más adecuadas a nuestro entorno educativo. No obstante, el acceso desde dispositivos personales está limitado únicamente al uso de Internet. **Los/Las alumnos/as no tendrán acceso, desde sus dispositivos personales, a ningún archivo que esté guardado en la red.**

Cualquier uso de la red inalámbrica BDSWiFi supone la responsabilidad personal y el cumplimiento de todas las reglas del colegio, y el ejercicio cotidiano de la práctica de los valores propios de nuestro ideario, por cierto muy “jaqueados” en los entornos virtuales, tal como sucede en la calle y en los medios en general. **El uso de la red BDSWiFi también permite que el personal de la oficina de IT investigue, en cualquier momento y a pedido de las autoridades del colegio, el uso inapropiado que pudiera hacerse de internet.**

Disponibilidad de contenidos digitales

Existe una gran variedad de contenidos digitales (ver definición, abajo) para dispositivos móviles, que facilitan a los/las estudiantes la realización de trabajos académicos dentro y fuera del aula. Ante la solicitud del/de los/las docente/s, el/la alumno/a necesitará adquirir los programas, herramientas o contenidos digitales que respondan a un propósito educativo y será responsable de atender las normas de copyright (DRM – *Digital Rights Management*) correspondientes, de contar con el dispositivo adecuado para su acceso y visualización, así como para la producción de contenidos digitales propios.

Por su parte, el colegio gestiona una gama de suscripciones de índole académica y brinda acceso al alumnado correspondiente (por ejemplo, *Enciclopedia Británica School Edition*, *Critical Thinking Flex Point*, EPIC, *SeeSaw*, *Istation*, entre otros).

¿Qué se entiende por contenidos digitales?

Contenidos digitales son aquellos que se presentan en formato digital (como un eBook) y/o aquellos a los que se puede acceder digitalmente, como una página web. Algunos ejemplos son:

- Websites.
- Libros de texto digitalizados.

- Apps para iOS, Android, Windows, etc.
- Objetos de aprendizaje (diagramas interactivos, mapas conceptuales, calculadoras, graficadoras, etc.).
- Recursos multimedia (videos, imágenes y fotos, archivos de audio, presentaciones, etc.).
- Simulaciones, modelos, realidad aumentada, realidad virtual, etc.
- Organizadores visuales de datos (gráficos, tablas, imágenes interactivas, imágenes 3D, etc.). Fuente consultada: The New Media Consortium.

Guía de uso para los/las alumnos/as

- **El uso de dispositivos personales durante las horas de clase queda a consideración de los/las directivos y docentes**, es decir, del área académica. El/La alumno/a deberá usar su dispositivo tal como lo indiquen sus maestras y/o profesores.
- **El principal propósito del uso de dispositivos personales en el colegio es educativo.** El uso por motivos personales será necesariamente eventual y secundario.
- El uso de un dispositivo personal **no debe ser de ninguna manera motivo de falta de atención**, ni de interrupción de las clases.
- El uso de dispositivos personales forma desde ahora parte del [Reglamento Interno del BDS](#).
- **El/La alumno/a no podrá sacar ni hacer circular fotos, videos o ningún otro archivo de otros alumnos/as o de miembros del personal docente o no docente**, ni subirlos a Internet ni publicarlos o difundirlos por medio alguno (redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea, u otros).
- El/La alumno/a deberá **avisar inmediatamente** a su maestra, profesor y/o tutor/a **acerca de cualquier mensaje que reciba** o cualquier interacción virtual en la cual se encuentre comprometido y **que sea inapropiada** o pueda incomodarlo/a.
- **No es responsabilidad del/de la docente ocuparse de fallas técnicas** o arreglar los dispositivos del/de la alumno/a, ni durante las horas de clase, ni fuera de ellas. El/La alumno/a podrá eventualmente consultar al personal técnico de la oficina de IT para ser orientado, una vez finalizada la clase.
- **Al alumno/a se le proveerá únicamente el acceso a Internet.** No es la misma red a la que normalmente puede acceder desde una computadora del colegio. Por lo tanto, y como ya se mencionó, no tendrá acceso a archivos, carpetas o impresoras de la red. Las opciones para guardar sus trabajos incluyen un “flash drive”, adjuntos de correo electrónico, un “cloud drive” (e.g. Google drive o Windows drive), o el Aula Virtual de **BDS**.
- Cuando ocurra un **hurto o se dañe su dispositivo personal**, **el/la alumno/a deberá informarlo inmediatamente** a una maestra, profesor o tutor.
- **Para este programa, la palabra “dispositivo” significa un elemento electrónico, inalámbrico y/o portátil y personal** como pueden ser laptops, netbooks, tablets / pizarras, e-Readers, celulares y smartphones. Este listado no es excluyente y podrán agregarse a él nuevos dispositivos que surjan en el mercado. **No se permiten dispositivos de juego** (Nintendo DS, Portable Playstation PSP, etc).

Disclaimer de responsabilidad del colegio

Los/Las alumnos/as traen su dispositivo personal al BDS bajo su exclusiva responsabilidad.
Es su deber ser responsable del mantenimiento y protección del mismo.

El Belgrano Day School no es responsable por:

- **Los dispositivos personales que se rompan** mientras están en el colegio, o durante actividades escolares.
- **Los dispositivos que se pierdan o hurten** dentro o fuera del colegio, o aún durante las actividades escolares.
- **El mantenimiento de cualquier dispositivo** (carga eléctrica, instalación de actualizaciones (*updates* o *upgrades*), o el arreglo de cualquier problema relacionado con el software o hardware).
- **La descarga de contenidos digitales en los dispositivos particulares** de cada alumno/a.

Acuerdo para los/las alumnos/as y sus familias

- **Todo/a alumno/a que desee usar un dispositivo electrónico propio dentro del BDS debe leer y aceptar este acuerdo.** Su/s padre/es y/o madre/es también deberán leerlo y aceptarlo.
- **El/la alumno/a asume la total responsabilidad por su dispositivo y lo debe mantener con él siempre.** El colegio no se hace responsable por la seguridad del mismo. Eventualmente y en caso de fuerza mayor, el/la alumno/a cuenta con lockers con candado para dejar transitoriamente allí su equipo.
- **El/ la alumno/a es responsable del cuidado de su dispositivo personal,** incluyendo cualquier costo –que deberá ser solventado por la familia– de reparación, reemplazo o de cualquier modificación necesaria para su buen uso en el colegio. **La violación de las políticas y/o del Reglamento del colegio o de los procedimientos administrativos que involucren al dispositivo personal puede resultar en la prohibición de su uso y/o en una sanción disciplinaria.**
- **El/la alumno/a debe cumplir con la órdenes impartidas por la maestra o profesor en lo que respecta al cierre de la pantalla o apagado de la computadora/ dispositivo.**
- El dispositivo personal **debe ser cargado eléctricamente antes de traerlo al colegio**, de modo tal que su duración alcance a cubrir las horas de clase.
- **El/la alumno/a no puede utilizar el dispositivo para grabar, transmitir o enviar fotos, videos u otros archivos de una o más personas del colegio (sean menores o adultos), como así tampoco las imágenes o videos grabados en el establecimiento.**
- Durante las horas de clase, el/la alumno/a **deberá usar su dispositivo únicamente para acceder a las actividades propias de la dinámica del aula.**

- **El/ la alumno/a utilizará preferentemente la red inalámbrica del colegio. El uso de conexiones inalámbricas 3G y 4G** excede las posibilidades de filtrado y regulación propuestas por el colegio, que advierte, sin embargo, la imperiosa necesidad de una utilización responsable de las mismas, afín con el espíritu de estas normas.

Versión original Noviembre 2015

Versión actualizada Abril 2026

Raúl A. Taboada
BDS Board Member

Alberto C. Taquini (h)
BDS Board Member